

## ORDENANZA N° 959/2016

### **VISTO,**

El ofrecimiento realizado por parte del Sr. Antonio Alberto DEI CASTELLI, D.N.I. N° 26.616.670, domiciliado en calle Agustín Álvarez N° 3433, Villa Martelli – Buenos Aires; y el Sr. Nicolás Cristian RUMBOLL, D.N.I. N° 32.057.696, domiciliado Av. Cecilia Grierson N° 55, de la localidad de Los Cocos - Córdoba, para efectuar el pago por subrogación de los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS C/ BILETTA DE VENDEMIATI ROSA DELFINA Y OTROS – EJECUTIVO FISCAL”;

### **Y CONSIDERANDO,**

Que se dieron inicio a las acciones judiciales persiguiendo el cobro de los periodos 1°/2000 a 4°/2015 inclusive, correspondientes a Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble perteneciente a la Sra. Rosa Delfina Biletta de Vendemiati, identificado catastralmente como C:09 S:02 Mz:048 Parc:012, Cuenta Municipal N° 1893, ubicado en calle Las Valerianas s/n, cuyo capital e intereses reclamados, ascienden a la suma de pesos Veintitrés mil quinientos veinte con cuarenta centavos (\$ 23.520,40.-), con más las costas y honorarios judiciales.

Que el ofrecimiento económico realizado por los Sres. Antonio Alberto DEI CASTELLI y Nicolás Cristian RUMBOLL, asciende a la suma de pesos Veintitrés mil quinientos veinte con cuarenta centavos (\$ 23.520,40.-), con más las costas y honorarios, satisface y alcanza los objetivos pecuniarios tenidos en cuenta al momento de iniciarse las gestiones judiciales de cobro.

Que es facultad del Concejo Deliberante aceptar el ofrecimiento de pago por subrogación, atento de asegurarse el capital reclamado, no resultando perjudicados los objetivos municipales comprometidos en dichos autos.

Que aceptar la subrogación ofrecida no implica, en base a lo analizado, una merma o pérdida de los intereses puestos en juego por el Municipio al dar inicio a las acciones judiciales; contrariamente el procedimiento y el monto ofrecido garantizan íntegramente el total del capital reclamado.

Que la no prosecución de las acciones judiciales en nada importa un incumplimiento de los deberes de funcionario público, puesto que el aceptar la subrogación ofrecida no menoscaba en absoluto el patrimonio, sino que por todo lo contrario lo mantiene incólume.

Que el ajuste de pretensiones realizado por el Municipio en el convenio a suscribir por el Departamento Ejecutivo, en nada conculca las pretensiones de la misma, y representa una forma eficaz de solucionar el conflicto planteado, evitando mayores costos y extinguiendo definitivamente el proceso judicial.

Que es de conocimiento de este Concejo, que a los fines perseguidos se encuentran acreditados todos los extremos que hacen procedente la presente subrogación, cumplimentándose los recaudos legales pertinentes.

### **POR TODO ELLO,**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** ACEPTASE el ofrecimiento realizado por parte del Sr. Antonio Alberto DEI CASTELLI, D.N.I. N° 26.616.670 y el Sr. Nicolás Cristian RUMBOLL, D.N.I. N° 32.057.696, a los fines de subrogarse en el pago de lo adeudado por la Sra. Sra. Rosa Delfina Biletta de Vendemiati, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS C/ BILETTA DE VENDEMIATI ROSA DELFINA Y OTROS – EJECUTIVO FISCAL”.

**Artículo 2°.-** APRUEBASE la cesión de derechos y acciones emergentes, y derivados de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS C/ BILETTA DE VENDEMIATI ROSA DELFINA Y OTROS – EJECUTIVO FISCAL”, a favor del Sr. Antonio Alberto DEI CASTELLI, D.N.I. N° 26.616.670 y el Sr. Nicolás Cristian RUMBOLL, D.N.I. N° 32.057.696.

**Artículo 3°.-** APRUEBASE el ajuste de pretensiones realizado por el Departamento Ejecutivo a la suma equivalente al capital e intereses devengados desde la fecha de inicio de las acciones al día de la fecha de firma del acuerdo con este municipio, o sea Pesos Veintitrés mil quinientos veinte con cuarenta centavos (\$ 23.520,40.-), de capital e intereses, mas gastos judiciales, costas y honorarios.

**Artículo 4°.-** RATIFICASE y REFRENDASE el acuerdo de pago celebrado por la cesión de derechos y acciones emergentes de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS C/ BILETTA DE VENDEMIATI ROSA DELFINA Y OTROS – EJECUTIVO FISCAL”, a favor del Sr. Antonio Alberto DEI CASTELLI, D.N.I. N° 26.616.670 y el Sr. Nicolás Cristian RUMBOLL, D.N.I. N° 32.057.696.-

**Artículo 5°.-** ESTABLECESE que al momento de hacer efectivo el acuerdo, los subrogantes deberán abonar en conjunto, las Tasas Municipales de la propiedad en cuestión, que hubieren pendientes de pago a la fecha de la presente.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 09 de noviembre de 2016

**ORDENANZA N° 959/2016**

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 199/2016, del 10 de noviembre de 2016.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal